8762 Setezientos sesenta y dos honbres los quales en carga
su exª q con la mayor brevedad posible los reparta en
todos los pueblos deste reinado dando orden a las Jus
tizias para q se sorteen entre los mozos solteros y afal
tadillos entre los casados de tres años a esta parte q sean
a villes de edad estatura y disposizion para el mane
jo de las armas q dando obligados los lugares al ren
plazo de la gente en caso que deserte o muera mandando
a todas las Justizias hagan luego el sorteo en la for
ma espresada y la remitan a esta Ziudad para q se
junte esta gente a la qual des de el dia que llegare le
socorra de cuenta de la real azienda con ocho cuartos
al dia a cada uno y libra y media de pan de
munizion para q se embiaran las ordenes con veni
entes por la tesoreria mayor de la guerra previniendo
q la voluntad del Rey es q toda esta gente este en
los para ies aquesta destinada para fin de dizienbre
en q me aplique con el zelo amor y actibidad q
asta aora la entera conclusion deste servizio para
el dia diez de dizienbre proximo venidero y q
los ofiziales q han de rezivir y conduzir esta gente
marcharan luego a esta Ziudad a este fin y q por la
confianza q se tiene dispondre sea de las calidades
espresadas sea proibido a los ofiziales el que puedan
desechar honbre ninguno de los q les entregare y se
les ha mandado rezivan los q les diere entregandoles